

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica

Convocatoria “Proyectos individuales de divulgación científica” IMIENS

El IMIENS tiene, como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica-técnica en salud y la transferencia del conocimiento a la sociedad. Para ello potenciará una investigación de calidad y una gestión eficaz de la transferencia del conocimiento y la tecnología, a fin de contribuir a la innovación y la competitividad, la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, el progreso económico y social y un desarrollo responsable equitativo y sostenible, así como para garantizar el fomento y la consecución de la igualdad.

El IMIENS tiene entre sus fines la investigación científica como fundamento de la formación permanente y como una herramienta primordial para el desarrollo social a través de la transferencia de sus resultados a la sociedad.

Con el objetivo de dar a conocer los esfuerzos de investigadores y de equipos de investigación, que hagan posible el crecimiento y desarrollo de nuevos trabajos científicos, el IMIENS ha decidido abrir una nueva convocatoria de “Proyectos Individuales de Divulgación Científica IMIENS”.

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS

Para una mejor difusión y puesta en valor de las actividades e investigaciones que se realizan en el IMIENS, se convocan “Proyectos Individuales de Divulgación Científica IMIENS” con los siguientes objetivos:

- Contribuir a la divulgación de la investigación que se realiza en el IMIENS.
- Motivar a los investigadores del Instituto en tareas de divulgación científica.
- Motivar la actividad conjunta de los grupos de investigación que forman IMIENS.

ARTÍCULO 2. DESTINATARIOS

Los destinatarios de las ayudas de esta convocatoria deberán cumplir los siguientes requisitos:

Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Graduado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Se valorará titulación en áreas de periodismo, con experiencia en comunicación científica.

En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero, se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España, expedida por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación en el Ministerio de Universidades.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración de un año, prorrogable a otro año más, previa presentación de informe anual de las actividades realizadas, siempre que el IMIENS disponga de partida presupuestaria para ello.

ARTÍCULO 4. DOTACIÓN Y PRESUPUESTO

El presupuesto total para esta convocatoria para el primer año es de 2.500 euros. Esta dotación será distribuida de la siguiente manera: un 50 % a mitad del proyecto y el resto a la finalización del mismo.

ARTÍCULO 5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1. La documentación que se especifica a continuación se presentará por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: imiens@adm.uned.es, indicando en el asunto la denominación de la convocatoria. La fecha del envío del mensaje que contenga la documentación completa será la que se tendrá en cuenta a efectos de admisión de las solicitudes:

5.2. La solicitud ([Anexo I](#)), deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria del proyecto (según modelo adjunto en el Anexo II) en la que se incluirá: el resumen de la memoria en español con un máximo de 2.000 palabras.

b) *Curriculum vitae* del Candidato.

5.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa de la UNED (BICI). Se publicará igualmente en la página web del IMIENS.

5.4. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá del investigador principal que, en un plazo máximo de 10 días hábiles, complete la documentación y subsane las deficiencias.

Para cualquier consulta relacionada con esta convocatoria, podrán dirigirse a imiens@adm.uned.es, indicando en el asunto la denominación de la convocatoria.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN, SELECCIÓN

6.1. Las propuestas serán evaluadas por los miembros del Consejo Académico del IMIENS mediante doble evaluación (un miembro de cada institución, siempre que sea posible) y se contará con evaluadores externos cuando se considere necesario.

6.2. La evaluación y selección se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 7 de la presente convocatoria.

6.3. Con carácter previo a la propuesta definitiva, se podrá comunicar al responsable del proyecto preseleccionado, por correo electrónico, las condiciones y términos en que se propone la concesión de la ayuda, así como requerir la presentación de cualquier documentación adicional que se considere necesaria, para lo cual dispondrán de un plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación.

Transcurrido este plazo y estudiadas las alegaciones recibidas, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

ARTÍCULO 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1. Se valorará fundamentalmente la capacidad divulgativa del trabajo presentado. Los trabajos han de conseguir hacer entender a un público no especializado los objetivos y resultados de las investigaciones que se llevan a cabo en el IMIENS. También se valorará positivamente la edición bilingüe (español/inglés) de los trabajos.

Los proyectos deberán presentar un plan de trabajo anual, en el que se especifique como se van a llevar a cabo las siguientes tareas: redes sociales, contenidos de blogs, relaciones con los medios, relaciones con instituciones afines del sector, sello editorial, actividades complementarias

7.2. Los expertos valorarán las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 de este artículo y elaborarán



- i. Una relación priorizada de los proyectos que se consideren financiables,
- ii. Una relación de los proyectos que se consideren no financiables.
- iii. Un informe de evaluación motivado de cada uno de los proyectos.

7.3. Para la evaluación de las solicitudes, se aplicarán los siguientes los criterios:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
Curriculum vitae del candidato	0-5	40
Calidad de la propuesta (objetivos, contenido innovador, plan de trabajo...) y su viabilidad	0-5	60

ARTÍCULO 9. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación de solicitudes corresponderá al Consejo Académico del IMIENS. La relación de beneficiarios de las ayudas será publicada en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 10. PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de la ayuda se dividirá en dos pagos. El primer pago se tramitará a los 6 meses de comienzo de vida del proyecto. El segundo pago se realizará al finalizar el proyecto y estará condicionado a la recepción del informe valorado positivamente por el Consejo Académico del IMIENS.

ARTÍCULO 11. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones de los investigadores directores de los proyectos son:

- a) Desarrollar el plan de trabajo previsto.
- b) Una vez finalizado el proyecto, se remitirá al IMIENS un informe final del proyecto que incluya las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO 12. RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Madrid, 17 de julio de 2024. EL RECTOR, P.D. Resolución de 17 de enero de 2024 (BOE 35, de 9 de febrero de 2024), LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.

BICI [40-sumario \(uned.es\)](https://www.uned.es/bici/40-sumario)